

**RESOLUCIÓN No 019**

(enero 24 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, Ordenanza 041 de 2006, autoriza a la Junta Directiva por iniciativa del Gerente (director) a realizar las modificaciones al presupuesto, sin que afecte los montos globales.
2. Que el artículo 68 del Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, ordenanza 041 de 2006, autoriza a los establecimientos públicos realizar por medio de las Juntas o Consejos Directivos las modificaciones al presupuesto de liquidación que no aumenten los montos aprobados en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
3. Que el director presentó a consideración de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, la necesidad de que se le dieran facultades para efectuar los traslados presupuestales correspondientes con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto, para la vigencia 2022.
4. Que en Acuerdo de Junta Directiva No 007 de fecha 29 de septiembre de 2021, se faculto al director de Indersantander, para que efectuó, créditos, contra créditos, adiciones, y reducciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, necesarios para el buen desarrollo en el funcionamiento y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la Entidad.
5. Que se hace necesario efectuar créditos y contra créditos en gastos de inversión, a fin de apoyar eventos deportivos para los deportistas que participarán en los juegos nacionales y parancionales 2023 y así poder cumplir con la ejecución de las metas proyectadas en el plan de desarrollo y plan de acción 2022.
6. Que la funcionaria (auxiliar administrativo de presupuesto) de la entidad, garantiza que existe apropiación para realizar el presente contra crédito y créditos en concordancia con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Efectuar Contra crédito y crédito al Presupuesto General de Gastos de inversión del INDERSANTANDER en los siguientes rubros de la vigencia 2022, así:

CODIGO	NOMBRE	CONTRA CREDITO	CREDITO	FUENTE
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
2.3.2.02.02.009.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			
2.3.2.02.02.009.4301	Deporte y recreación			
2.3.2.02.02.009.4301.06	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS Y SOCIAL COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
2.3.2.02.02.009.4301.06.430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	\$58.000.000.00		Rec Dpto Otros
2.3.2.02.02.009.4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS			
2.3.2.02.02.009.4302.362	APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES PREPARATORIOS A JUEGOS NACIONALES 2023 POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.			
2.3.2.02.02.009.4302.362.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados		\$58.000.000.00	Rec Dpto Otros
	<b>TOTAL</b>	<b>\$58.000.000.00</b>	<b>\$58.000.000.00</b>	



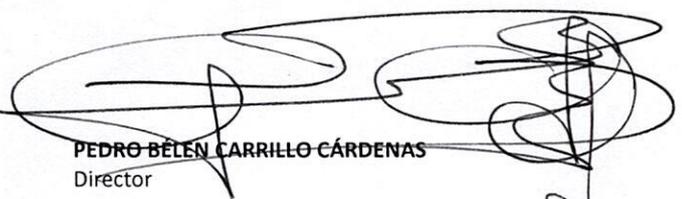
**Artículo 2º** Autorizar a la tesorería del Instituto para que modifique el PAC de la vigencia 2022, de acuerdo con los créditos y contra créditos aprobados y ajustar el presupuesto definitivo del INDERSANTANDER.

**Artículo 3º** Compulsar copias de la presente resolución a la oficina de presupuesto para que se realicen los respectivos ajustes.

**Artículo 4º** La presente resolución no incrementa el Presupuesto General de Gastos de la presente vigencia 2.022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.



**PEDRO BELEN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director

VoBo Mayra Alejandra Téllez Romero-asesora jurídica

VoBo-proyecto-elaboro Luz Delina Silva Portilla- Ppto

